

GUIA DE ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES ANTE AGRESIONES SEXUALES EN ARAGÓN

Esta guía dirigida a los municipios de la CCAA aragonesa parte del principio de atención y protección a las víctimas de agresiones sexuales como principio fundamental de actuación.

Esto significa que se dará prioridad a la atención a las víctimas para evitar o disminuir las situaciones de vulnerabilidad e inseguridad de éstas, atendiendo a su estado emocional y físico, valorando el riesgo que enfrentan, respetando sus tiempos, garantizando y respetando su decisión informada y asegurando su acompañamiento.

¿QUÉ SON LAS AGRESIONES SEXUALES?

Se considera violencia sexual todo comportamiento de naturaleza sexual realizado sin el consentimiento válido de la otra persona. Incluye conductas como el exhibicionismo, palabras obscenas, tocamientos o violación.

Se pueden distinguir tres tipos de violencia sexual:

La agresión sexual:

Es cualquier acto contra la libertad sexual de otra persona utilizando para ello la violencia o la intimidación. La forma más grave de agresión sexual es la violación.

El abuso sexual:

Es un atentado contra la libertad sexual de la persona en el que no se utiliza la violencia o la intimidación pero sí el engaño, la coacción o la sorpresa. Puede incluir las caricias, las proposiciones verbales explícitas, la penetración oral, anal y vaginal. Se incluirían aquí los abusos cometidos sobre personas que no pueden prestar consentimiento válido por tener

limitada su capacidad volitiva o intelectual (menores o mujeres con discapacidad)

El acoso sexual:

Es la exigencia de favores de naturaleza sexual, en que el acosador aprovecha una situación de superioridad, que puede ser laboral, docente o similar.

QUE HACER ANTE UNA AGRESION SEXUAL

- **Paso 1: Atender a la víctima.** La primera persona que sea testigo o conozca una agresión, hablará con la víctima. Se asegurará de que no corra peligro inmediato y averiguará su estado físico y emocional.

- **Paso 2: Respetar lo que quiera hacer** a la vez que, si necesita atención especializada de carácter médico, legal, acompañamiento y/o asistencial policial y no tiene información necesaria, proporcionársela activando el siguiente paso (paso 3).

- **Paso 3: Llamar al Teléfono 24 horas (900 504 405)** servicio disponible en la CCAA de Aragón para la atención 24 horas 365 días a mujeres que sufren violencia, desde ahí se recopilará la información de lo sucedido y se ofrecerá una primera atención psicosocial. Actuaciones de este servicio:
 - **Informar, orientar y derivar al recurso y/o servicio** más conveniente según el incidente presentado.
 - Movilizar, si se valora necesario, a los **servicios presenciales de atención jurídica y social de guardia**, que se desplazarán al lugar donde se encuentre la mujer y le atenderán.
 - Solicitar asistencia de las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local) tanto si quiere denunciar como si no, en caso de riesgo inminente se movilizará siempre.
 - **Ofrecer asistencia sanitaria** para evaluar las agresiones y emitir el parte de lesiones. Si la víctima requiere esta asistencia y no tiene quien la acompañe, se enviará a un/a Trabajador/a Social del servicio de atención social de guardia al Centro

sanitario referencia de la localidad más cercana. Allí le realizarán el reconocimiento médico y se activará el protocolo de atención sanitario; hay que asegurarse que la víctima recibe la copia del parte de lesiones para la realización de la denuncia. **En caso de violación, agresión o abuso sexual, es recomendable derivarle al Hospital de referencia más cercano.**

- Es muy importante **informar a la víctima** de que no debe cambiarse de ropa, ni lavarse, y en caso de violación bucal, ni comer, ni beber, ya que podrían eliminarse pruebas esenciales para la identificación y condena del agresor.
- Es muy posible que las víctimas no sepan inmediatamente **si quieren denunciar o no**, por ello, es importante que la víctima conozca las consecuencias de las acciones penales y también las que pueden generarse de no interponerla. El servicio jurídico de guardia que activa el Teléfono 24 horas realizará esta orientación.
- **Ayudar a la víctima a valorar los pros y contras de presentar denuncia** y darle tiempo para que pueda pensarlo atendiendo a que:
 - Si necesita acudir al hospital o centro médico, debe saber que, según la ley de enjuiciamiento criminal, las agresiones sexuales son hechos delictivos de los que el personal sanitario está obligado a dar cuenta a las autoridades judiciales lo quiera o no la víctima.
 - Que aunque posteriormente puede ampliar su declaración, la primera declaración da inicio a la vía penal y será citada para un juicio en el que ella será testigo principal.
 - Que de no interponer la denuncia, el agresor podría quedar libre e impune.
- **Mantener la coordinación** permanente con todos los agentes implicados en la atención a la víctima.

El servicio de atención telefónica cuenta con un **Protocolo específico de confidencialidad** que garantiza la privacidad a la mujer agredida. Así mismo, todas las comunicaciones quedan grabadas, y todos los datos recabados en la atención quedan registrados de modo estructurado en la **aplicación software de gestión del servicio**, que servirá luego de base para la elaboración posterior de los informes correspondientes y mejorará la coordinación entre los recursos y servicios intervinientes.

Si la mujer fuese extranjera en situación administrativa irregular, se le indicará que tiene derecho a la asistencia y servicios de urgencia sociosanitarios, así como a contar con una/un intérprete.

Paso 4: En relación a los comunicados, movilizaciones y otras actuaciones de las entidades locales:

- Si se considera oportuno por la entidad local, se convocará un **acto de rechazo a la violencia machista** con el lema que acuerde Gobierno de Aragón y siempre procurando que el plazo máximo para hacerlo sea dentro de las 24 horas siguientes a la agresión.
- Se podrá realizar **una parada** de 5 minutos en los **actos festivos programados** por el Ayuntamiento que se inicien a esa misma hora.

El Instituto Aragonés de la Mujer pone a disposición de toda la sociedad el Tfno: 900 504 405, donde se ofrece apoyo, información y activación de recursos para la atención de víctimas de agresiones sexuales. Este teléfono funciona las 24 horas, los 365 días al año.

CONSEJOS PARA LA CIUDADANIA

SI CREES QUE UNA PERSONA HA SUFRIDO UNA AGRESIÓN SEXUAL O PIDE AYUDA:

- Acércate a ella. Pregúntale como se encuentra y si necesita ayuda.
- Cree siempre lo que diga y no la juzgues o cuestiones.
- No la dejes sola, trata de crear un espacio de seguridad para ella.
- Pregúntale qué quiere hacer y respeta su decisión.
- Ayúdala a contactar con alguien de confianza que le pueda acompañar.
- Según la gravedad de lo sucedido llama a Fuerzas y Cuerpos del Estado (Policía Nacional, Guardia Civil.) y trata de identificar y/o retener al agresor y a otras personas que hayan sido testigos de lo sucedido.

CUAL HA DE SER LA ACTITUD ANTE UNA VICTIMA:

La respuesta del entorno de la víctima (amigas/os, compañeras/os, familiares, pareja, conocidas/os...), tiene especial importancia, ya que una actitud adecuada hacia ella facilitará enormemente su recuperación.

Tanto si te busca y te pide ayuda, como si sencillamente tienes algún tipo de relación con ella, recuerda:

- ♦ Mantén la calma y aborda el tema con serenidad.
- ♦ Escucha con atención e interés lo ocurrido.
- ♦ Muestra comprensión, brindando tu ayuda para lo que necesite.
- ♦ Asegúrale que no es culpa suya. No hay excusa válida para atropellar la dignidad de una persona.
- ♦ Busca soluciones a los problemas más inmediatos.
- ♦ Anima y apoya para que lo antes posible reinicie su vida habitual.
- ♦ Respeta su privacidad, tiene derecho a ella.
- ♦ No muestres una actitud morbosa, interesándote por detalles del suceso que la víctima prefiere no comentar.
- ♦ No quites importancia al hecho. Para la persona agredida, al menos en las primeras semanas, su agresión pasa a ser el centro de su vida.
- ♦ No juzgues su comportamiento culpabilizándola con preguntas referidas a lo que pudo haber hecho o hizo antes, durante o después de la agresión. La víctima nunca es responsable de su agresión.
- ♦ No adoptes una actitud sobreprotectora que limite su capacidad de decisión, o que se traduzca en un exceso de consejos no pedidos por ella. Tampoco pretendas compensarla por lo ocurrido colmándola de atenciones y privilegios. La víctima desea ser tratada de igual forma que antes de suceder la agresión.